



C. 10990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 22 de febrero de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

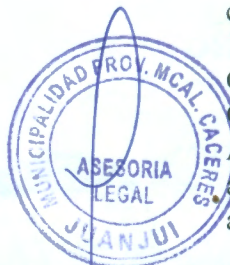
VISTO;

el Informe N° 089-2018-GIAT/MPMC, de fecha 16 de FEB. 2018, proveniente del Gerente de Acondic. Territ., Des. Urb. y Rural - MPMC-J Ing. Menley Paredes López, solicitando acto resolutivo designando el comité de recepción de obra, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Carta N° 13-2018-CLPC/SO, de fecha 13.02.18, el Consorcio L&P Consultores, el mismo que señala que la obra: "Mejoramiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal Huicungo-Dos de Mayo, Tramo I, L=16+000 Km", se encuentra concluida físicamente al 100% en todas sus partidas, además de que los trabajos se han realizado conforme a los planos y especificaciones técnicas realizadas en el expediente técnico, asimismo el contratista, a través de su residente de obra, solicita en el Asiento N° 077 del cuaderno de obra de fecha 13.02.18, la recepción de la obra



Que, mediante el Informe del Visto el Gerente de Acondic. Territ., Des. Urb. y Rural - MPMC-J Ing. Menley Paredes López, solicita a la Gerencia Municipal la designación del comité de recepción de la obra: "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal Huicungo-Dos de Mayo, Tramo I, L=16+000 Km".

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, señala en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la notación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su Informe. Asimismo señala en su segundo párrafo, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días



siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Que, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6), artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015 - EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal Huicungo-Dos de Mayo, Tramo I, L=16+000 Km", Integrado por los siguientes profesionales:

- Un (01) Profesional de la GIAT-MPMC-J
- Un (01) Profesional de la Sub gerencia de Catastro-MPMC-J
- Un (01) Profesional del Área de Administración-MPMC-J
- Un (01) Profesional del Área de Contabilidad-MPMC-J
- Un (01) Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los integrantes del indicado comité a fin de que asuman las funciones de su competencia.

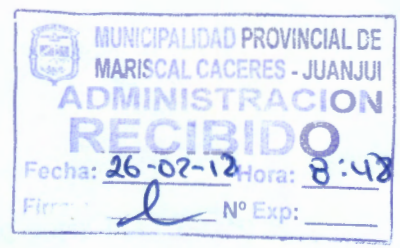
Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
 Juanjui Region San Martin Peru
 José Pedro Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262



26/02/2018
 H: 08:50 AM



26-02-18
 08:51 am